

CONSTANCIA SECRETARIAL: a Despacho del señor Juez la presente acción de tutela interpuesta por la señora Gladys Prado Chávez contra la Fiscalía General de la Nación Seccional Palmira, misma que correspondió por reparto, remitida vía correo electrónico el 11 de agosto de 2022. 11 de agosto de 2022.


PAOLA ANDREA MEJIA GUTIÉRREZ
Secretaria

*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*



*JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO
PALMIRA – VALLE*

AUTO SUSTANCIATORIO N° 056.-

Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, antes de proceder al estudio de admisión de la presente acción constitucional, en aras de esclarecer los hechos y pretensiones que motivan la presente, se hace necesario CITAR a la señora GLADYS PRADO CHÁVEZ, con el fin de rendir declaración, tal como lo establece el artículo 21 del Decreto 2591 de 1991. Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE

CITAR a la señora **GLADYS PRADO CHÁVEZ**, a fin de que rinda ante este Estrado Judicial declaración respecto de los hechos y pretensiones de la acción de tutela presentada contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL PALMIRA, **EL 11 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 02:00 P.M.** Comuníquese al interesado.

CÚMPLASE

CAROLINA GARCÍA FERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Carolina Garcia Fernandez
Juez Circuito



Juzgado De Circuito
Penal 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fc9053f4f87fba0bfef4ed892fa359e422ad4a763ad44653fd5f94af57195a6**

Documento generado en 11/08/2022 11:44:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>